



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2017-MPP

San Pedro de Lloc, 31 de octubre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de octubre de 2017, el Informe N° 836-2017-SGAL-MPP, de fecha 16 de octubre del 2017, de la Sub Gerencia de Asesoría Legal y el Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 018-2007-MPP, y que integra el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas aprobado con la Ordenanza Municipal N° 004-2010-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 de fecha 04.10.2005, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972° - Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúan que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 26° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la referida Ley;

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) es un documento técnico, normativo y de gestión institucional, que contiene la organización formal de una entidad pública; es decir contiene su Estructura Orgánica, así como las funciones generales y específicas de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas. El ROF es el instrumento Normativo de Organización Institucional más importante desarrollado para incluir las instancias que permitan desarrollar todas las funciones, actividades y competencias que le corresponden de acuerdo al mandato legal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2007-MPP, se aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo; asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 20-2016-MPP se establece el Régimen de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que, sin embargo, dichas normativas a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1272 y del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se han introducido modificaciones al procedimiento administrativo sancionador, en lo que concierne a las acciones de los órganos de instrucción y de sanción, las cuales es necesario adecuarlas a la realidad de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo

Que, de igual modo y mediante Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPP, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en cuyos Procedimientos referidos al otorgamiento de Licencia (Autorización) Municipal de Funcionamiento, consigna como autoridad competente a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social; sin embargo, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2010-MPP se aprobó la regulación del otorgamiento de la Licencia Municipal de Funcionamiento a establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios dentro de la Jurisdicción del Distrito de San Pedro de Lloc, y que en dicho dispositivo se ha dispuesto que la competencia para autorizar, fiscalizar y sancionar el cumplimiento relativo a las autorizaciones municipales a la Unidad de Rentas: sin embargo esto contraviene a lo establecido en los dispositivos legales mencionados, lo cual merece que sean subsanadas y/o corregidas en aras de mantener una política de gestión administrativa uniforme y en beneficio de los administrados y del empresariado en general.

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Informe N° 836-2017-SGAL-MPP, presentado por la Subgerencia de Asesoría Legal Interna, merece la integración de determinados órganos administrativos como instructores y resolutores, a fin de poderse



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

llevar en forma ordenada y efectiva los procedimientos de autorización y sancionadores que se aperturen y de este manera establecer el desarrollo de las actividades y del vecindario en la provincia pacasmayina;

Que, las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal y tienen rango de Ley, según lo establecido en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades; estando a lo informado por la Subgerencia de Asesoría Legal, de conformidad con las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972°, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2007 MPP; Y QUE INTEGRA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS APROBADO CON LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2010-MPP.

ARTICULO PRIMERO: Intégrese al artículo 104° de la Ordenanza Municipal N° 018-2007-MPP, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 104°- (...).

30. *Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el otorgamiento de autorizaciones Municipales, certificaciones y registros solicitados a la Municipalidad en los asuntos de sus funciones y competencias.*
31. *Formular, dirigir, ejecutar y supervisar los programas y normas de regulación y formalización del comercio informal, mercados, galerías comerciales, etc., y el comercio ambulatorio.*
32. *Realizar la fiscalización de establecimientos comerciales, industriales y profesionales, coordinando de ser el caso con las unidades orgánicas competentes; así como de realizar el procedimiento de instrucción acorde a los dispositivos legales vigentes.*
33. *Elaborar y ejecutar el Plan Operativo y elevar propuestas de documentos de gestión de acuerdo a su competencia.*
34. *Emitir autorizaciones y licencias para el desarrollo de actividades comerciales.*
35. *Resolver los asuntos administrativos de su competencia y los demás procedimientos contemplados en el TUPA.*

ARTICULO SEGUNDO: Intégrese a los artículos 10° y 11° de la Ordenanza Municipal N° 020-2016-MPP, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 10°.- Órganos de Resolución.

Son órganos de resolución de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo: (...)

1. *La Gerencia de Gestión Ciudadana.*

ARTÍCULO 11°.- Órganos de Instrucción.

Son órganos instructores de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo:

- 12.- *La Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.*

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese los artículos 12°, 13°, 17°, 23°, 24°, y la Tercera Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 004-2010-MPP, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 12°.- INFORMACIÓN.

1. *El Modulo de Información de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.*



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

ARTÍCULO 13°.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO

(...).

2. El Formato de Tramite podrá ser descargado directamente del portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo o recabado en el Modulo de Información de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.

3. El personal de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social (...).

ARTÍCULO 17°.- AUTORIZACIONES SECTORIALES.

La Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo (...).

ARTÍCULO 23°.- EVALUACIÓN DOCUMENTARIA.

El órgano competente -Subgerencia de Desarrollo Económico y Social- realizara la calificación (...).

ARTÍCULO 24°.- ENTREGA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO.

El Certificado de Licencia Municipal de Funcionamiento provisional o definitiva será entregado al solicitante o su representante legal en las instalaciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo (...).

DISPOSICIONES FINALES (...)

TERCERA.- FISCALIZACIÓN.

La Municipalidad Provincial de Pacasmayo, a través de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social, procederá a regularizar la situación de los establecimientos que operan en la jurisdicción del distrito de San Pedro de Lloc y que no cuentan con la respectiva licencia municipal de funcionamiento.

ARTICULO CUARTO.- DEROGUÉSE, los artículos y dispositivos normativos que contravengan lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza, así como de la Ordenanza Municipal N° 020-2016-MPP.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sección de Informática y Estadística, Unidad de Secretaria General, Tramite Documentario y Archivo, y demás Gerencias, Subgerencias y Unidades competentes, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza, así como su amplia publicación y difusión.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ordeno;

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC

Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL